

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V2

Vendedores Ambulantes

DECRETO 1384/95

TIGRE, 12 de diciembre de 1995.-

VISTO:

Que próximamente se iniciará una nueva etapa de la obra de remodelación del Paseo Victorica, que comprende el tramo entre calle Vito Dumas y Tedín, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el desarrollo de las obras, corresponde prohibir en dicho sector la venta ambulante y toda otra actividad comerciales que implique ocupación de la vía pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Prohíbese hasta nueva orden en contrario, la venta ambulante y toda otra actividad comercial que implique ocupación de la vía pública en todos los sectores del Paseo Victorica, desde calle Vito Dumas hasta Tedín, por los motivos sustentados precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias no se renovarán los permisos que para tal actividad caducan el 31 de diciembre de 1995. Verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N° 1384**

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto